



**"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO
EN PROVISIONALIDAD"**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, concebidas en la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, Ley 909 de 2004, Decretos 1083 de 2015 y 648 de 2017.

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia en su numeral tercero establece como atribuciones del alcalde las de "*Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios...*".
2. Que la planta de cargos de la administración municipal de Sabaneta, consagra el empleo de Subcomandante de Transito, Código 338, Grado 02, Nivel Técnico, de naturaleza de carrera administrativa, el cual se encuentra actualmente en vacancia definitiva.
3. Que con fundamento en la Circular 03 de 2014 de la CNSC, no se requiere autorización de la CNSC para proveer vacancias definitivas.
4. Que conforme a la Ley 909 de 2004 y Decreto 1083 de 2015, las provisionalidades son por un término de seis (6) meses.
5. Que conforme al artículo 24 de la Ley 909 de 2004 y directrices de la Comisión Nacional del Servicio Civil se realizó el proceso de verificación de requisitos para encargo y no hay quien cumpla con los requisitos de ley para ser encargado, y tampoco se presentó reclamación alguna.

En mérito de lo expuesto, se

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en provisionalidad al señor **FABIAN ALONSO PEREZ VANEGAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 15.349.503 en el cargo de Subcomandante de Transito, Código 338, Grado 02, Nivel Técnico, de naturaleza de carrera administrativa, por el término de seis (6) meses.

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese el presente acto administrativo al interesado, a efectos de que un término de 10 días manifieste por escrito la aceptación o rechazo del presente nombramiento y en caso de aceptación realice ante la Secretaria de Servicios Administrativos, la respectiva posesión del cargo, previa entrega y revisión de los documentos exigidos por la Ley.



ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dado en el Municipio de Sabaneta, el siete (07) de noviembre de 2019.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN ALONSO MONTOYA URREGO
Alcalde Municipal

Revisó:

Mayra Alejandra Montoya Mesa
Secretaria de Servicios Administrativos

Proyecto:

Lina María Higuera Rivera
Asesor Externo